

VISTOS:

- a) El convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Deportivo Ciclopatas, Rut N° 65.123.783-1, representada legalmente por su presidente don Diego Bustamante Barría, cédula de identidad N° 15.549.083-7, suscrito con fecha 24 de octubre 2016, en el cual se compromete la colaboración mutua en la construcción del primer Bike Park Público en Puerto Varas, en Bien Nacional de Uso Público denominado Cerro Phillipi.
- b) El Decreto supremo N° 204 del año 1995 del Ministerio de Bienes Nacionales, que entrega la administración del cerro Phillipi.
- c) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- d) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

La necesidad de llevar a cabo proyecto que entregará mayor utilidad y cuidado al Bien Nacional de Uso Público conocido como "Cerro Phillipi" en beneficio de la comunidad como un espacio de recreación y esparcimiento.

Los conocimientos y gestión para el desarrollo de un Bike Park Público gratuito a cargo del Club Deportivo Ciclopatas.

DECRETO N° 5169 /

APRUÉBESE, El convenio de Colaboración entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y el Club Deportivo Ciclopatas, Rut N° 65.123.783-1, representada legalmente por su presidente don Diego Bustamante Barría, cédula de identidad N° 15.549.083-7, suscrito con fecha 24 de octubre 2016,

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABSCH/ASN/JSV/PCF/goh



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE



Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
Unidad Jurídica
San Francisco N° 413- Puerto Varas
Fono: 65-2361116

